



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref. Divisorio. Radicación 2014-00344-00

Ante la imposibilidad de adelantar el remate señalado para el 27 de agosto de 2020 se procederá a fijar una nueva fecha para tales efectos, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

1.- En atención a lo solicitado por la parte demandante y dando aplicación a lo regulado por los artículos 411 y 448 se señala la hora de las 08:30 AM del día 29 de octubre de 2020 para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-116559 el cual se encuentra embargado secuestrado y avaluado en el proceso.

2°. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal Art.451 del C. G. P.

3°. Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantara en cumplimiento a las previsiones de que trata el art.452 del C. G. Proceso.

4°. Dese cumplimiento a lo ordenado en el art.450 ibídem, publicando el correspondiente aviso en un periódico de amplia circulación como "El Espectador", "El Tiempo" o "El Nuevo día" un día domingo o en los términos del decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No. _041_ de hoy _28/08/2020_.

SECRETARIA, __Jinneth Roclo Martínez__ 